

**ACUERDO LEGISLATIVO: 3612-LXIII**  
**ASUNTO: EVALUACION Y ELECCION DE PROPUESTAS**

**DICTAMEN QUE PRESENTA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LXIII LEGISLATURA, COMO GUIA EN LO RELATIVO A LAS PROPUESTAS DE INICIATIVAS DE LEY SELECCIONADAS DE LOS PARTICIPANTES A INTEGRAR EL "PARLAMENTO JUVENIL POR JALISCO" DE LA RED JUVENIL POR MEXICO, CAPITULO JALISCO.**

**COMITÉ DE EVALUACION Y ELECCIÓN DEL  
"PARLAMENTO JUVENIL POR JALISCO"  
DE LA RED JUVENIL POR MEXICO,  
CAPITULO JALISCO.  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco, 94, 315 al 322 del Reglamento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. Así como en el acuerdo legislativo 3612/LXIII aprobado el 20 de septiembre del año 2023 y lo señalado por la BASE QUINTA de la convocatoria publicada el pasado día 17 de octubre del 2023 por el Congreso del estado de Jalisco a través de la Red Juvenil por México, Capítulo Jalisco para la integración del "Parlamento Juvenil por Jalisco"; de lo anterior se desprende que le corresponde al Centro de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Jalisco, someter a la consideración del COMITÉ DE EVALUACION Y ELECCION DEL "PARLAMENTO JUVENIL POR JALISCO", el presente DICTAMEN que guiará la selección en lo referente las propuestas de las iniciativas de ley presentadas por los participantes en la convocatoria mencionada; de conformidad a la siguiente;

**METODOLOGÍA:**

- I. En el apartado correspondiente al PREÁMBULO, se exponen de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances, del tema en estudio y se hace una breve referencia a los elementos que lo componen.
- II. En el apartado de ANTECEDENTES se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo.
- III. En el apartado de CONSIDERANDOS, la Comisión expresa los argumentos de valoración del tema analizado y los motivos que sustentan la decisión.



IV. En el apartado de RESOLUTIVOS, las Comisión emite su decisión respecto al tema que se somete a consideración.

## I. PREÁMBULO

UNICO. - El CENTRO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS del Congreso del Estado de Jalisco, es responsable y competente para conocer, estudiar, y dictaminar el presente DICTAMEN que guiará la selección de las propuestas de iniciativa de ley que se seleccionarán para la realización del "PARLAMENTO JUVENIL POR JALISCO" de la Red Juvenil por México, Capítulo Jalisco. Lo anterior de conformidad a la BASE QUINTA de la convocatoria publicada el pasado día 17 de octubre del 2023 por el "Parlamento Juvenil por Jalisco".

## II. ANTECEDENTES

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto por 316 del Reglamento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el cual señala:

(...)

### *Capítulo II Reconocimientos*

*Artículo 315...*

*Artículo 316.*

*1. La Junta puede aprobar la entrega de reconocimientos oficiales a nombre del Poder Legislativo del Estado, a propuesta de cualquier diputado o diputada, previo turno de la Asamblea.*

*2. Los reconocimientos a nombre del Poder Legislativo deben decir: "La Junta de Coordinación Política, de la (número) Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, otorga el presente RECONOCIMIENTO a (nombre) por (motivo)" y concluir con el lugar, fecha, nombre, cargo y firma de los diputados y las diputadas suscribientes.*

(...)

Los integrantes de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Jalisco, LXIII Legislatura, con fecha 20 de septiembre del año 2023; presentó iniciativa de acuerdo legislativo a la H. Asamblea Legislativa mediante el cual solicita se autorice se lleve a cabo el "Parlamento Juvenil por Jalisco" de la Red Juvenil por México en el capítulo Jalisco, a realizarse en las instalaciones del Recinto Legislativo del Congreso del estado de Jalisco, los días 4 y 5 de diciembre del 2023. Acuerdo que fue aprobado por la misma H. Asamblea Legislativa con fecha 27 de septiembre del año 2023, bajo el número de registro identificado como INFOLEJ: 3612/LXIII.

SEGUNDO. - De conformidad al acuerdo legislativo 3612/LXIII mencionado en el punto que antecede se aprobó la realización del "PARLAMENTO JUVENIL POR JALISCO" de la Red Juvenil por México, Capítulo Jalisco; mediante el siguiente resolutivo:

(...)

*AGUERDO LEGISLATIVO QUE AUTORIZA QUE SE LLEVE A CABO EL "PARLAMENTO JUVENIL POR JALISCO" DE LA RED JUVENIL POR MÉXICO EN SU CAPÍTULO JALISCO, A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LOS DIAS 4 Y 5 DE DICIEMBRE DEL 2023.*

*Artículo primero. Se autoriza la realización del "Parlamento Juvenil por Jalisco" de la Red Juvenil por México en el Capítulo Jalisco, a realizarse en las instalaciones del Recinto Legislativo del Congreso del Estado de Jalisco, los días 4 y 5 de diciembre de 2023.*

*Artículo segundo. Se instruye al Secretario General del Congreso del Estado para que otorgue los apoyos logísticos para la celebración del Parlamento Juvenil por Jalisco, de la Red Juvenil por México en su Capítulo Jalisco, de conformidad con las disposiciones aplicables.*

(...)

TERCERO.- El Congreso del estado de Jalisco a través de "La Red Juvenil por México en su Capítulo Jalisco", mediante la autorización señalada en el punto anterior; emitió con fecha 17 de octubre del año 2023, convocatoria para la elección a integración del "PARLAMENTO JUVENIL POR JALISCO", dentro de la misma convocatoria se estipula la participación del CENTRO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS del Congreso del estado de Jalisco, para emitir dictamen que servirá de guía para la evaluación y elección de las propuestas de iniciativas de ley que se seleccionaran a través del COMITÉ DE EVALUACION Y ELECCION DEL "PARLAMENTO JUVENILPOR JALISCO", de conformidad a la BASE QUINTA de dicha CONVOCATORIA:

(...)

#### *QUINTA. DE LA EVALUACIÓN, ELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS*

*1. Para la evaluación y selección de las propuestas presentadas por las personas participantes, se integrará un Comité, que estará conformado por:*

...

*Una vez integradas las propuestas de iniciativas de ley serán estudiadas por el Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos del Congreso del Estado, quienes emitirán un dictamen que guiará la selección.*

(...)

Una vez recibidas y estudiadas las propuestas presentadas por los participantes como iniciativas de ley, de conformidad a la convocatoria señalada en el punto anterior; se realiza el presente dictamen,

a fin de ser sometido ante el COMITÉ DE EVALUACION Y ELECCIÓN para la selección de los integrantes del "PARLAMENTO JUVENIL POR JALISCO" mediante los siguientes;

### III. CONSIDERANDOS

Se guiará la evaluación y elección de las propuestas de iniciativas de ley; de conformidad a lo señalado en el artículo 137 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco y los artículos 254 al 258 del reglamento a la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Jalisco.

PRIMERO. – De las propuestas recibidas que se estudiaron; se aprobarán y servirán de guía para la evaluación y elección; de acuerdo al cumplimiento de forma general a aquellas que contengan las partes en que debe dividirse una INICIATIVA de conformidad a las siguientes:

- a) Introdutoria
- b) Expositiva
- c) Propositiva
- d) Validatoria

SEGUNDO. - Así mismo las propuestas recibidas que se estudiaron; se aprobarán y servirán de guía para la evaluación y elección; de acuerdo al cumplimiento de forma específica al contenido de una INICIATIVA DE LEY a aquellas que versen sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin otorgar derechos o imponer obligaciones a la generalidad de las personas.

TERCERO. - También se consideró dentro del criterio de éste dictamen que servirán de guía para la evaluación y elección las propuestas a iniciativas de ley que fueron presentadas y que contengan los siguientes requisitos de ley:

I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:

- a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;
- b) Análisis de las repercusiones que de aprobarse podría tener en los aspectos jurídico, económico, social o presupuestal; y
- c) Motivar cada uno de los artículos que se adicionan, reforman o derogan;

II. Artículos que debe contener la ley, el decreto o acuerdo legislativo correspondiente; y

III. Disposiciones transitorias.

CUARTO. - De conformidad a lo estipulado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se resolverá el presente dictamen con perspectiva de género para regular y garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento con lo establecido en la Convocatoria respectiva, el CENTRO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS, emite el presente Dictamen, bajo los siguientes:

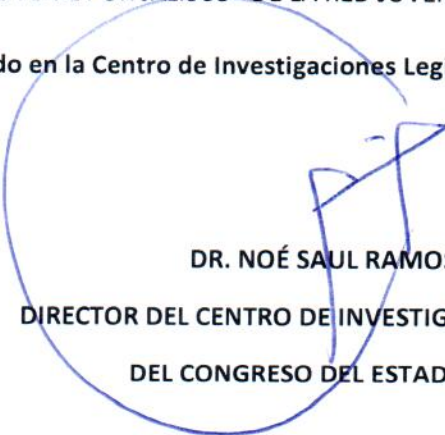
#### IV. RESOLUTIVOS

PRIMERO. - El CENTRO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS, emite el presente DICTAMEN aprobatorio que enlista a las personas seleccionadas y de sus propuestas presentadas; de conformidad a la parte CONSIDERATIVA señalada:

NOMBRE	NOMBRE
1. JOSÉ MIGUEL ARANDA LÓPEZ	20. CARLOS ABRAHAM FLORES QUIÑONES
2. NATASHA JOANA CASAÑAS ALMARAZ	21. JORGE ALBERTO GOCHE ANGUIANO
3. JOSUE JAUREGUI GAONA	22. XIMENA CLEMENTE MÉNDEZ
4. FRYDA CAMILA GURROLA RAMÍREZ	23. CAMILA VIEYRA SEPULVEDA
5. ÁLVARO MARIO MÁRQUEZ JIMÉNEZ	24. RAMIRO DE JESÚS ALONSO ESPINOSA
6. SHERLYN ALEXANDRA HERNANDEZ CASAS	25. NICOLE ATHZYRI LOPEZ ALAMILLO
7. ROBERTO DE LA CRUZ CHÁVEZ	26. CYNTHIA GUADALUPE VAZQUEZ DELGADO
8. ALEXIS MICHAEL PELAYO CRUZ	27. TADEO BENICIO FLORES PUENTE
9. ANDREA DENISSE ALONSO MORENO	28. GABRIELA MONSERRAT GARCIA GONZALEZ
10. ALEJANDRO HIRAM JIMÉNEZ MARTÍNEZ	29. PILAR ALEJANDRA ESTRADA RAMÍREZ
11. RAMON ARTURO RODRÍGUEZ CABRERA	30. DANIELA JERUSALEM GALLARDO PÉREZ
12. JOSÉ MANUEL RAMOS ALVAREZ	31. LIZBETH BELÉN RIVERO SÁNCHEZ
13. CLAUDIA ANGÉLICA BAÑUELOS LOPEZ	32. JAVIER BALDERRAMA ALARCÓN
14. KAROL JESUS ALMEIDA ANGEL	33. JAIR DE JESUS TORRES GONZALEZ
15. MEGAN NICOLE AHEDO TELLEZ	34. CARLOS ENRIQUE CABRERA RIVERA
16. PAOLA ROMÁN LOA	35. JOSÉ ROBERTO CANTERO MIRAMONTES
17. ESTRADA RAZO JOSHUA ISSAEL	36. BRANDON ORNELAS
18. PAOLA RUBI ROMERO CORTES	37. JOSE EDUARDO RUBIO SOSA
19. MONTSERRAT SOLIS ESCOBEDO	38. ARANZA ELIZABETH HERNADEZ CARDENAS

SEGUNDO. - Túrnese el presente dictamen al COMITÉ DE EVALUACION Y ELECCIÓN DEL "PARLAMENTO JUVENIL POR JALISCO" DE LA RED JUVENIL POR MEXICO, CAPITULO JALISCO.

Dado en la Centro de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Jalisco  
A 28 de noviembre del año 2023

  
DR. NOÉ SAUL RAMOS GARCIA  
DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.